PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE SALUD
Y MEDIO AMBIENTE

PROVINCIA DE SANTA FE

DIVISIÓN EXÁMENES DE SALUD

*

# LIBRETA DE SANIDAD

*

**SANTA FE**

FICHA Nº: 32579220

Localidad: Avellaneda



Firma del interesado

## LIBRETA DE SANIDAD

Perteneciente a: LOPEZ JUAN PABLO

nacionalidad: ARGENTINA

estado civil: ..... Nació el: 05

de FEBRERO clase 1987

domicilio en: Calle 307 Nº590 - Avda -

de ocupación: CHOFER

y que trabaja en .....

Documento de identidad

D.N.I.: 32579220

C.I. Nº: .....

Fecha 21 / 03 / 2024

Dr. PEROZZI OSCAR G.

Firma M.P. 3864

MEDICO SALUD LABORAL

REGION II NODO RECONQUISTA

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE * PROV. DE SANTA FE *

DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTE Y SALUD LABORAL

HOSPITAL CENTRAL RECONQUISTA

**DIVISÓN EXÁMENES SALUD**
**Libreta de Sanidad**

Consta en esta sección que el poseedor de esta Libreta de Sanidad, se halla exento de enfermedades transmisibles y en aptitud, psicosomática para trabajar como CHOFER

Según Certificado Nº 32.579.220 expedido por el Dr. PEROZZI OSCAR con fecha 21/08/2024

En concecuencia, se le autoriza esta libreta valida hasta 25/04/2025

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE * PROV. DE SANTA FE * DIVISION DE HIGIENE Y SALUD LABORAL HOSPITAL CENTRAL RECONQUISTA

Dr. PEROZZI OSCAR G.
M.P. 3864
MEDICO SALUD LABORAL
REGION II NODO RECONQUISTA
Médico

DECRETO REGLAMENTARIO

Art. 13-En caso de que el interesado no renovare su libreta dentro de las 48 horas hábiles de su vencimiento, se hará pasible, por parte de la autoridad legal que corresponda, de la penalidad respectiva, sin el perjuicio del sellado de renovación. Cuando no lo hiciere por su ausencia de la ciudad, enfermedad cese en el trabajo. Etc., Deberá avisar en forma fehaciente la causa que ha motivado la infracción, a fin de que dar exento de pago de multa.